



Resolución Directoral N° 046-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 00101-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00062-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, con Memorando N° 00101-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, la Unidad de Recursos Humanos comunica el uso del período vacacional de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo de suplencia a favor de la servidora civil Raquel Esther Gutiérrez Sánchez, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, la doctrina administrativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece que la suplencia en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios debe ser entendida en términos amplios como un reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro;

Que, el numeral 84.1 de artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, es necesario emitir el acto de administración que disponga la suplencia de funciones, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



SE RESUELVE:



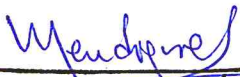
Artículo 1°.- Disponer que la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asuma la suplencia de funciones de Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones por vacaciones de la titular y en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 04 al 06 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al servidor civil señalado en el artículo 1° de la presente resolución.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


JULIO MENDIGURE BERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSION 65"

PENSIÓN 65

Datos Principales

Nro Registro : 00062-2020-P65-DE-UAJ
 Fecha/H de Registro : 03-MAR-2020 07:31:00
 Area Origen : UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
 Fecha/H Derivo : 03-MAR-2020 07:31:00
 Nro de Referencia : (00018-2020-MIDIS/P65-DE/UPDI)
 Tipo Documento : - INFORME

PENSIÓN 65

INDICACIONE TECNICA

03 MAR 2020

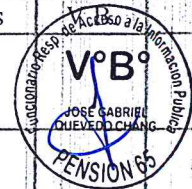
RECIBIDO

Reg. N° : 1935
 Hora : 19:35 Firma : [Firma]

Asunto

Suplencia de funciones Jefa de UPDI

	Destino	Ind	Fecha Trans	Número de Documento	Fls	C.Recop.
1	DE	10	03-MAR-2020	INFORME 00062-2020-P65-DE-UAJ	1	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

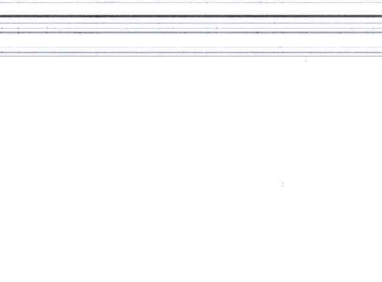
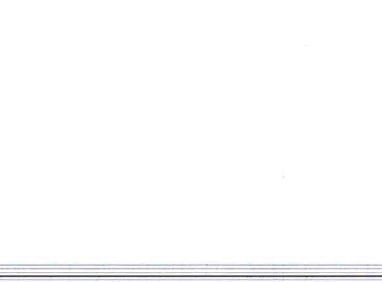


Observaciones:

Referencias:

Acciones:

- | | | |
|----------------------------|--|---|
| 01 Conocimiento Y Fines | 02 Acción | 03 Coordinar |
| 04 Trámite Correspondiente | 05 Opinión / Recomendación | 06 Comentarios |
| 07 Corrección | 08 Revisión Y Análisis | 09 Preparar Informe |
| 10 Archivo | 11 Exposición De Motivos | 12 Ayuda Memoria |
| 13 Proyectar Resolución | 14 Visación | 15 Preparar Respuesta |
| 16 Contestar Directamente | 17 Designar Representante | 18 Reiterar |
| 19 Otros | 20 Proceder Según Normatividad Vigente | 21 Proceder Según Disponibilidad Presupuestal |





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria
PENSION 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Universalización de la Salud

INFORME N° 00062 -2020-MIDIS/P65-DE/UAJ

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social PENSION 65
DIRECCIÓN EJECUTIVA
03 MAR 2020
RECIBIDO
Reg. N°
Hora: 14:35 Firma: [Firma]

A : **JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Suplencia de funciones de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones

REFERENCIA : Memorándum N° 101-2020-MIDIS/P65-DE/URR.HH

FECHA : San Isidro, 03 de marzo de 2020

I. ANTECEDENTE

- 1.1. A través del documento de la referencia, la Unidad de Recursos Humanos comunicó que la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones hará uso de su periodo vacacional, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio de suplencia a favor del servidor civil propuesto para dicho efecto.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante.

En ese sentido, la doctrina administrativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece que la suplencia en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios debe ser entendida en términos amplios como un reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro.

- 2.2. El numeral 84.1 de artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

- 2.3. En consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, esta Unidad de Asesoría Jurídica estima necesario emitir el acto de administración que disponga la suplencia de funciones, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Recursos Humanos.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Luego del análisis realizado, esta Unidad de Asesoría Jurídica estima pertinente la emisión de la resolución directoral que disponga la suplencia de funciones de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones a favor del servidor civil propuesto para dicho fin.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Universalización de la Salud

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda expedir la resolución directoral que disponga la suplencia de funciones de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, para cuyo efecto se remite el proyecto de acto resolutivo para consideración y firma de su despacho.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


.....
JOSÉ GABRIEL QUEVEDO CHONG
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65

JQCH/pscr

PENSIÓN65

Datos Principales

Nro Registro	:	00101-2020-P65-DE/RRHH
Fecha/H de Registro	:	03-MAR-2020 07:05:00
Area Origen	:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fecha/H Derivo	:	03-MAR-2020 07:05:00
Nro de Referencia	:	(00018-2020-MIDIS/P65-DE/UPDI)
Tipo Documento	:	MEMORANDO

Asunto

RESOLUCION DE SUPLENCIA UPDI

	Destino	Ind	Fecha Trans	Número de Documento	Fls.	C.Recep
1	UAJ	15	03-MAR-2020	MEMORANDO 00101-2020-P65-DE/RRHH	1	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Observaciones:

Referencias:

Acciones:

- | | | |
|----------------------------|--|---|
| 01 Conocimiento Y Fines | 02 Acción | 03 Coordinar |
| 04 Trámite Correspondiente | 05 Opinión / Recomendación | 06 Comentarios |
| 07 Corrección | 08 Revisión Y Análisis | 09 Preparar Informe |
| 10 Archivo | 11 Exposición De Motivos | 12 Ayuda Memoria |
| 13 Proyectar Resolución | 14 Visación | 15 Preparar Respuesta |
| 16 Contestar Directamente | 17 Designar Representante | 18 Reiterar |
| 19 Otros | 20 Proceder Según Normatividad Vigente | 21 Proceder Según Disponibilidad Presupuestal |



**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 00101-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH

PARA : **Abog. JOSE GABRIEL QUEVEDO CHONG.**
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Resolución de suplencia.

REF. : INFORME N° 00018-2020-MIDIS/P65-DE/UPDI.

FECHA : San Isidro, 03 de marzo de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de manifestarle que la señora Orfelina Arpasi Quispe, Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, hará uso de su periodo vacacional desde el 04 al 06 de mar de 2020.

Al respecto, bajo los alcances del Art. 11° del D. S.N° 075-2008-PCM, solicito a su Jefatura se sirva proyectar la Resolución de Suplencia, a favor de la Señora. Raquel Esther Gutiérrez Sánchez – Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mientras dure la ausencia del titular a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades en la citada Unidad.

Atentamente,

Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
JEFE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSION 65"

RACL/gvuj





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialVice-Ministerio
de PromociónPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PERÚ MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL PENSIÓN 65

DIRECCIÓN EJECUTIVA

28 FEB 2020

RECIBIDO

Reg. N° 1034
Hora 10:34 Firma: [Firma]**INFORME N° 018-2020-MIDIS/P65-DE/UPDI**

A : JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

ASUNTO : Solicitud de goce físico vacacional

FECHA : San Isidro, 28 de febrero de 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar a su despacho se sirva autorizar el goce de mi descanso físico vacacional los días 4, 5 y 6 de marzo del 2020, según especifica el **Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"**, aprobado con RD N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, que a la letra dice:

"Artículo 65°.- Los servidores civiles de la entidad, tienen derecho a gozar del periodo vacacional remunerado de treinta (30) días calendario"

Para dicho trámite se adjunta a la presente la papeleta de autorización de salida, tal como establece la directiva de Control de Asistencia y Permanencia del personal del programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" (V.02).

Por otro lado, ante mi ausencia considero oportuno proponer a la Sra. Gutiérrez Sánchez, Raquel Esther para que asuma las funciones de la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, mientras dure mi ausencia; salvo mejor parecer.

Es cuanto informo a Usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

28 FEB. 2020

RECIBIDO

Hora 11:14 Firma: [Firma]


Dra. ORFELINA ARPASI QUISPE

JEFA

UNIDAD DE PROYECTOS Y DISEÑO DE INTERVENCIONES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"

OAQ/sae

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001

Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Av. República de Panamá 3505 San Isidro, Lima - Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 - Línea gratuita: 0-800-11-007
www.pension65.gob.
